



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
AVISO

SGC

QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN ELECTORAL A LA COMUNIDAD
ARTICULO 227 NUMERAL 5 C.P.A.C.A

M.PONENTE: JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO
RADICACION: 000-2016-00013-00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: CESAR CARLOS CARABALLO HERNANDEZ
DEMANDADO: ELECCION RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO-EDIL
DEL LOCALIDAD 3 INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

HECHOS:

1- El señor **RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO**, se inscribió como candidato a EDIL de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía por el Grupo Significativo de Ciudadanos "**Cartagena Con Firmas**".

2- El Grupo Significativo de Ciudadanos "**Cartagena con Firmas**", inscribió listas de candidatos para el Concejo de Cartagena, y postuló al cargo de Alcalde Distrital de Cartagena al Dr. **ANDRÉS BETANCOURT GONZÁLES**.

3- El señor **RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO** no apoyó al candidato a la Alcaldía de su Grupo Significativo de Ciudadanos, sino que, de manera decidida y abierta, apoyó al candidato del Partido Conservador Colombiano a la Alcaldía de Cartagena, esto es, al señor **ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA**.

El señor **RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO** incurrió en dobles militancia al apoyar al candidato del Partido Conservador Colombiano, Dr. **ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA**, al cargo de Alcalde de Cartagena de acuerdo a lo establecido en el art. 2º de la Ley 1475 de 2011.

NORMAS VIOLADAS:

Constitución Política, Artículos: 107 y 293.

Ley 1475 de 2011, art. 2

Ley 1437 de 2011, Artículos 139 y 275 núm. 8.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
AVISO

SGC

PRETENCIONES:

1. Que se declare la **NULIDAD** del acto de declaratoria de elección del señor **RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO** como Edil de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias para el periodo 2.016-2.019 contenida en el Acta General de Escrutinios de la Comisión Escrutadora Municipal.

2. Que se declare la **NULIDAD** del formulario E-2Ó JAL del 26 de noviembre de 2.015, por el cual, la Comisión Escrutadora Municipal de Cartagena declara elegido como EDIL de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía para el periodo 2.016-2.019 al señor **RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO**, por el Grupo Significativo de Ciudadanos "Cartagena Con Firmas".

3. Que se ordene la cancelación de la credencial expedida a favor del señor **RAMIRO ANTONIO RAMIREZ ROMERO** como EDIL de la Localidad 3 Industrial y de la Bahía, para el periodo 2.016 - 2.019 y por tanto se ordene la provisión de la CURUL con quien le sigue en la respectiva lista.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718